CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS**
Identificación	**C.C. 1.070.585.775**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-1253-2025**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	**CUNDINAMARCA**
Supervisor del Contrato	**JOSE ANGEL RODRIGUEZ**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $30.066.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.011.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 7 de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025
Lugar de Ejecución	Distrito Girardot Programa General de Derecho Público y Privado
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48425 del 21/01/2025.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-1253-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1253-2025 la cual señala: (…)*De manera atenta, me permito solicitar la Terminación Anticipada del Contrato CD-DP1253-2025, de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y MONCADA RAMOS YEISON ALBERTO, a partir del día cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025). Lo anterior, debido a que mediante Decreto No. 0228 del primero (1) de julio de dos mil veinticinco (2025), fui nombrado en el cargo de Secretario de Deportes y Recreación en la Alcaldía Municipal de Girardot – Cundinamarca, el cual anexo(…).*

2. Del mismo modo, mediante comunicación escrita (la) funcionario(a) **JOSE ANGEL RODRIGUEZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, en

su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1253-2025 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó*: (…)Dando alcance al memorando del dos (2) de Julio de 2025, el cual anexo, me permito informar que el día de hoy el contratista YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, presento el Comprobante ajustado y pagado en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de Julio 2025. Con base en lo anterior, me permito corregir el párrafo tercero del memorando del 02 de Julio de 2005, el cual quedará así: Por otra parte, me permito certificar: Que el Contratista YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, durante la ejecución del contrato CD-DP- 1253-2025, hasta el día 4 de Julio de 2025. Anexo dos Comprobantes de Pago de la Seguridad Social de Julio de 2025 (…)*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-1253-2025, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1253-2025, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL(LA) CONTRATISTA**, a partir del día 05 de julio de 2025, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el **04 de julio de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1253-2025 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-1253-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$30.066.000**	
VALOR PAGADO	-	$9.019.800
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	$5.679.133
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$1.002.200
VALOR A LIBERAR RP 2025		$14.364.867
SUMAS IGUALES	**$30.066.000**	**$30.066.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el Supervisor del contrato se le cancele al contratista la suma de ($5.679.133) por concepto de honorarios del mes de junio y 4 días del mes de julio de 2025. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente los valores a que haya lugar.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1253-2025, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios

profesionales No. CD-DP-1253-2025. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por E**L CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, V. B de la Defensora del Pueblo Regional y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	José Ängel Rodríguez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	